

Artículo 9º.- Aplicación

La presente norma se aplicará en todas las Direcciones Ejecutivas del SENASA en cuyo ámbito se ubiquen Puestos de Control.

Disposición Complementaria Final.- Productos biológicos de uso veterinario

Para el internamiento de productos biológicos de uso veterinario provenientes de países afectados por influenza aviar para uso en aves, se verificará que la Autoridad Sanitaria Oficial del país de origen certifique que:

- a. Los biológicos proceden de laboratorios en los cuales no se manipula el virus de Influenza Aviar.
- b. Los laboratorios fabricantes de los biológicos aplican Buenas Prácticas de Manufactura en el proceso de fabricación.
- c. La semilla madre y los huevos SPF utilizados en la elaboración de los biológicos no están contaminados con el virus de Influenza Aviar.
- d. El producto biológico terminado no está contaminado con el virus de Influenza Aviar.

La documentación deberá ser en original y avalada por la autoridad sanitaria oficial del país de origen.

Disposición Complementaria Transitoria.- Utilización de formatos

Los formatos en materia de inspección e internamiento seguirán vigentes, en tanto se implemente el uso del Informe de Inspección y Verificación cuyo formato se aprobará mediante una Resolución del SENASA.

ANEXO 1

Modelo de solicitud de inspección para el internamiento de productos veterinarios y alimentos para animales.

Yo..... con D.N.I. N°..... en representación de la Empresa..... con N° de Registro SENASA de Importador....., RUC N°....., teléfono..... fax..... correo electrónico..... declaro bajo juramento ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, que procederé a internar el producto veterinario / alimento para animales detallado en el siguiente cuadro, y que la información que declaro y adjunto es verídica, por lo que requiero se realice la inspección respectiva del siguiente embarque:

N° de Factura/ Guía/ BLAWB	N° de OUA	Nombre Comercial	N° de Registro SENASA	N° de lote o serie	Presentación	Cantidad	Peso

Cabe añadir que este embarque arribó/arribará probablemente el día.....del mes de..... de 200.....al.....procedente de.....y originario de.....a través del vehículo/avión/barco.....y será utilizado como/para.....

Asimismo, declaro que el producto veterinario / alimento para animales se ajusta a las normas sanitarias vigentes; por tanto me someto a las consecuencias de orden jurídico-técnico-administrativo por el incumplimiento, inexactitud o falsedad de lo declarado.

.....
Nombre y Firma
Representante Legal o M.V. Responsable

Adj. Requisitos contenidos en el Artículo 3.

Aprueban Directiva N° 001-2007-INRENA-IRH denominada "Metodología del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios - PROFODUA - Versión 2" como Disposición Complementaria al D.S. N° 041-2004-AG

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 001-2007-INRENA-IRH

Lima, 29 de marzo del 2007

VISTO:

El Memorando N° 007-2007-INRENA-IRH/PROFODUA del 2 de febrero del 2007 mediante el cual el Coordinador General del Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios - PROFODUA, remite para su aprobación el proyecto de Directiva denominada "Metodología del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios - PROFODUA-Versión 2", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2004-AG, se encargó al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, del Ministerio de Agricultura, la conducción de un Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios - (PROFODUA), cuyo objetivo es regularizar en el ámbito nacional, los derechos de uso de agua con fines agrarios;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 041-2004-AG facultó a la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, para que mediante resolución apruebe las disposiciones complementarias y las que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de dicha norma reglamentaria;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 001-2005-INRENA-IRH, de fecha 5 de octubre del 2005, se aprobó la Directiva N° 001-2005-INRENA-IRH, denominada Metodología-Fase 2 del Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios - PROFODUA;

Que, mediante el Memorando N° 007-2007-INRENA-IRH/PROFODUA, del 2 de febrero del 2007, el Coordinador Nacional del PROFODUA solicita la aprobación de la Directiva denominada "Metodología del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios-PROFODUA-Versión 2";

Que, la propuesta de la Directiva tiene por objeto establecer la metodología de trabajo a aplicarse en la ejecución del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios - PROFODUA - Sierra, cuyo objetivo general es la adecuación y formalización gradual de los derechos de uso de las aguas de riego en el ámbito de la sierra y selva, abarcando valles cuyos recursos hídricos superficiales pertenecen a las vertientes del Pacífico, del Atlántico y del Titicaca, siendo un documento de carácter técnico complementario que es necesario aprobar mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 041-2004-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 001-2007-INRENA-IRH denominada "Metodología del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios - PROFODUA-Versión 2", como Disposición Complementaria al Decreto Supremo N° 041-2004-AG, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE SALAZAR SALAZAR
Intendente de Recursos Hídricos